

SGAGA-CGITGSARH-0429

FECHA: 29 de noviembre de 2022

DE: **ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ**
Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del
Recurso Hídrico

PARA: **WILMEN VASQUEZ MOLINA**
Coordinador GIT para la gestión del área de Sistemas y TIC'S

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIONES POR AVISO
CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION 0656 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 –
CADUCIDADES GUATAPURÍ.**

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitirle las **notificaciones por aviso de la resolución 0656 del 31 de diciembre de 2021 – Caducidades Guatapurí**, con los anexos requeridos adjuntados, de cada uno de los usuarios implicados, con el fin de surtir por este medio el cumplimiento de lo establecido mediante **inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**; en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al Público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

Los usuarios de los cuales se debe efectuar la respectiva citación mencionada, de manera individual, son los siguientes:

- CABILDO GOBERNADOR BIENVENIDO ARROYO
- CRIS REY CUELLAR
- CARLOS BRAVO
- DONALDO JIMENEZ FUENTES
- LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACOSTA
- JOSE ANTONIO DIAZGRANADOS HENRIQUEZ
- LETICIA CASTRO DE PUPO
- MANUEL PINEDA BASTIDAS E HIJOS Y CIA S EN C
- INVERSIONES PEDRO CASTRO ARAUJO S EN C
- HERNANDO CABRERA SAAVEDRA
- CLUB DE TIRO, CAZA Y PESCA
- DIOMEDES DAZA DAZA
- EDGARDO PUPO PUPO
- RODRIGO TOVAR PUPO
- SUCESORES DE MIRIAM PUPO DE LACOUTURE
- HUGUES PIMIENTA MORALES
- EFRAIN OCHOA MARTINEZ
- MARIA FRANCISCA MAESTRE DE PEREZ
- MARTHA SANDOVAL DE CASTRO

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



SC-CER507026



Código De Comunicaciones Oficiales – Consecutivo De Numeración

Fecha:

- ELSA REALES DE SOCARRAS
- GUILLERMO CASTRO MEJIA
- HERMANOS CASTRO MAYA
- ELOISA BAUTE DE MEI
- ANTONIO BAUTE ARAUJO
- JORGE GNECCO CERCHAR
- JOSE EDUARDO GNECCO CERCHAR
- YOLIMA LEONOR BARROS DE OLIVELLA
- JUAN ATENCIO MARQUEZ
- IVAN CASTRO MAYA
- INVERSIONES QUINTERO CASTRO Y CIA LTDA
- EMMA BAUTE DE CASTRO
- AIDA SOFIA DE AVILA DE GEBAWER
- JOSE DIAZ ALTAMIRANDA
- HELIO ZULETA ZULETA
- JUAN CORZO HINOJOSA
- ARMANDO PAVAJEAU MOLINA
- ARMANDO BARROS BAQUERO
- JOSELINA DE PAVAJEAU
- GLORIA DE MAESTRE
- ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU
- JOSE ALBERTO MENDOZA
- MARGARITA CECILIA SAADE DAZA
- JUAN CALDERON
- RODOLFO MAESTRE PAVAJEAU
- SALOMON SAAD FRAYJA
- ARDILA SIERRA Y CIA S EN C
- EUGENIO DE JESUS ARTEAGA
- ALBERTO J. GUTIERREZ ACOSTA
- INVERSIONES GALAMBAO SAS

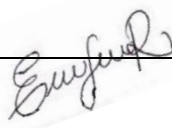
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



(605)5748960 - Línea de atención 018000915306



Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atencionalciudadano@corpocesar.gov.co



@corpocesar



SC-CER507026



Código De Comunicaciones Oficiales – Consecutivo De Numeración

Fecha:



SC-CER507026

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0718

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

CABILDO GOBERNADOR BIENVENIDO ARROYO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

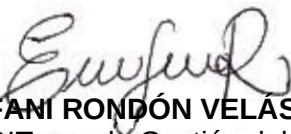
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

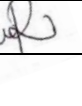
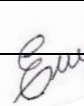
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0719

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

CRIS REY CUELLAR

TRASNV. 18 No. 20 - 94 CASA 204 B. LAS DELICIAS

Valledupar-Cesar

Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

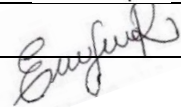
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0720

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
CARLOS BRAVO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

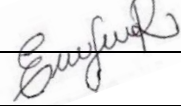
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0721

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
DONALDO JIMENEZ FUENTES
DIAGONAL 18B No. 30 - 29
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

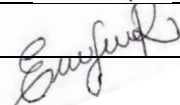
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0722

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACOSTA

CARRERA 11A No. 13B - 93

Valledupar-Cesar

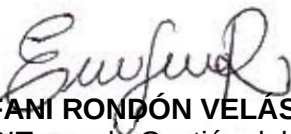
ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

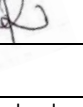
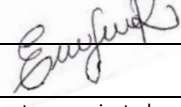
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



(605)5748960 - Línea de atención 018000915306



Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co



@corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0723

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

JOSE ANTONIO DIAZGRANADOS HENRIQUEZ
TRANSVERSAL 19 No. 2D - 45 B. LOS CAMPANOS
Valledupar-Cesar
Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

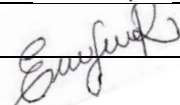
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0724

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
LETICIA CASTRO DE PUPO
CALLE 15 No. 7 - 24
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

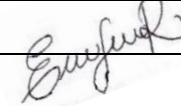
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0727

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

MANUEL PINEDA BASTIDAS E HIJOS Y CIA S EN C

CALLE 7 D No. 14A - 94 RADIO GUATAPURI

Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapuri.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapuri”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

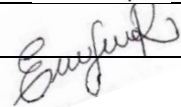
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapuri.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0728

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
INVERSIONES PEDRO CASTRO ARAUJO S EN C

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

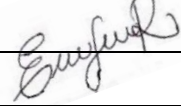
Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



(605)5748960 - Línea de atención 018000915306



Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atencionalciudadano@corpocesar.gov.co



@corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0732

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
HERNADO CABRERA SAAVEDRA
TRANSVERSAL 19 No. 2D - 45 B. LOS CAMPANOS
Valledupar-Cesar
Email:
5733112

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

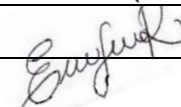
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0736

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
CLUB DE TIRO, CAZA Y PESCA
CALLE 13 No. 9 - 26
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

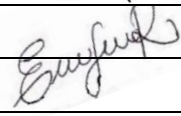
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0740

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
DIOMEDES DAZA DAZA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

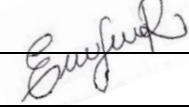
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0741

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
EDGARDO PUPO PUPO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

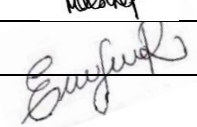
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0744

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

RODRIGO TOVAR PUPO

CALLE 15 No. 6 - 11

Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

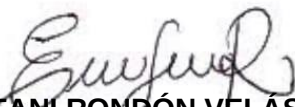
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

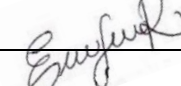
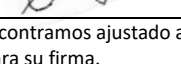
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0745

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
SUCESORES DE MIRIAM PUPO DE LACOUTURE
CALLE 9A No. 6 - 61
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

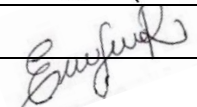
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0748

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
HUGUES PIMIENTA MORALES
CALLE 6D No. 29 - 61
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

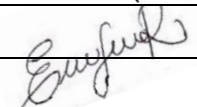
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0758

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

EFRAIN OCHOA MARTINEZ

CARRERA 5 No. 16A - 73 B. LA GARITA

Valledupar-Cesar

Email:

5742881

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *"Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí"*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **"ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011"**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

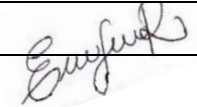
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0760

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
MARIA FRANCISCA MAESTRE DE PEREZ
CARRERA 12 No. 9C - 16
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

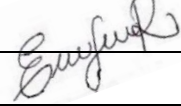
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

(605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0762

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
MARTHA SANDOVAL DE CASTRO
CARRERA 5 No. 13 - 06
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

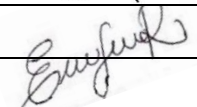
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0769

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

ELSA REALES DE SOCARRAS

CALLE 7B No. 7 - 63 / CARRERA 8 No. 13A - 02

Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

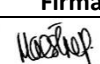
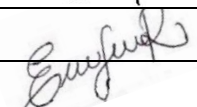
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0773

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

GUILLERMO CASTRO MEJIA
CARRERA 5 No. 16 - 09 CENTRO
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

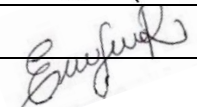
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0774

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
HERMANOS CASTRO MAYA
CALLE 1C No. 19A - 45
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

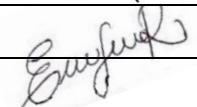
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0776

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
ELOISA BAUTE DE MEI
CALLE 16 No. 6 - 96
Valledupar-Cesar+
5749009

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

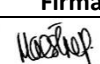
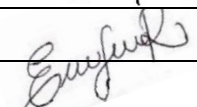
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0777

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

ANTONIO BAUTE ARAUJO

CALLE 9C No. 3 - 24 CASA 4 - CALLE 7D No. 11A - 55

Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

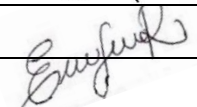
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0779

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

JORGE GNECCO CERCHAR

CALLE 3 No. 19B 2 - 53 - PARQUE PPAL CGTO GUACOCHE No. 3-12
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

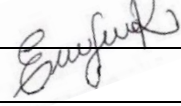
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

SGAGA-CGITGSARH- 0780

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

JOSE EDUARDO GNECCO CERCHAR

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

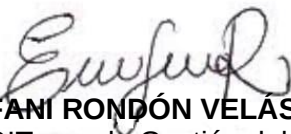
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

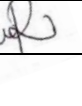
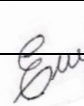
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0782

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

YOLIMA LEONOR BARROS DE OLIVELLA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

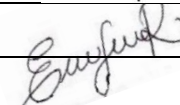
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0789

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

JUAN ATENCIO MARQUEZ
CORREGIMIENTO GUACOCHE
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

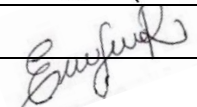
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0795

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

IVAN CASTRO MAYA

Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

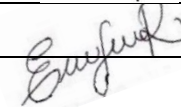
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0796

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
INVERSIONES QUINTERO CASTRO Y CIA LTDA
CARRERA 9 CON CALLE 16A ESQUINA
Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

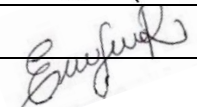
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0799

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
EMMA BAUTE DE CASTRO
Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

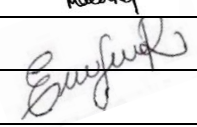
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0800

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

AIDA SOFIA DE AVILA DE GEBAWER

Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

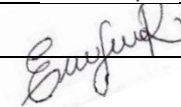
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0805

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

JOSE DIAZ ALTAMIRANDA

Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

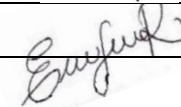
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0810

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
HELIO ZULETA ZULETA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

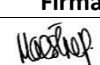
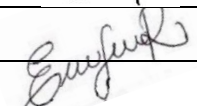
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0811

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
JUAN CORZO HINOJOSA
Email:

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

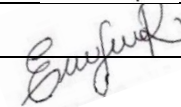
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0812

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
ARMANDO PAVAJEAO MOLINA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

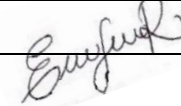
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0813

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

ARMANDO BARROS BAQUERO

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

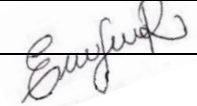
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

SGAGA-CGITGSARH- 0814

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
JOSELINA DE PAVAJEAU

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

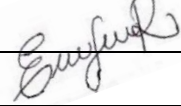
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0815

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

GLORIA DE MAESTRE

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

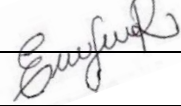
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0816

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

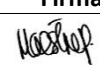
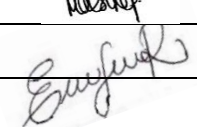
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0817

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
JOSE ALBERTO MENDOZA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

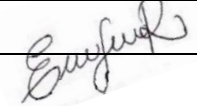
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0819

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

MARGARITA CECILIA SAADE DAZA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

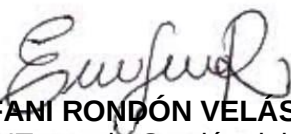
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

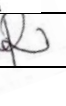
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0820

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
JUAN CALDERON

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

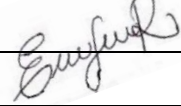
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0821

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

RODOLFO MAESTRE PAVAJEAU

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

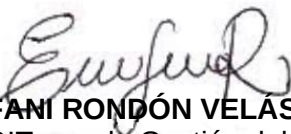
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

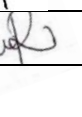
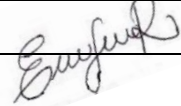
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0822

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

SALOMON SAAD FRAYJA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

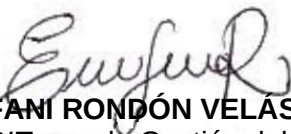
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

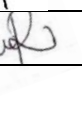
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0823

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

ARDILA SIERRA Y CIA S EN C

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

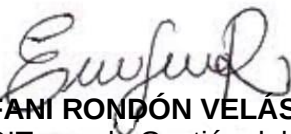
Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

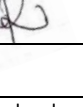
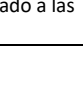
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER507026



SGAGA-CGITGSARH- 0824

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):
EUGENIO DE JESUS ARTEAGA

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

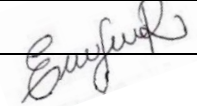
Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ
Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0807

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

ALBERTO J. GUTIERREZ ACOSTA

CARRERA 11A No. 13B - 93

Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

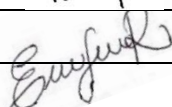
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

SGAGA-CGITGSARH- 0808

Valledupar, 16 de noviembre de 2022

Señor(a)(es):

INVERSIONES GALAMBAO S.A.S.

CALLE 12 No. 8 - 42 OF. 220 EDIFICIO ORBE PLAZA

Valledupar-Cesar

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021 - Expediente Caducidades Guatapurí.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 0656 del 31 de diciembre de 2021, *“Por medio del de la cual se declaran caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso publico de la corriente denominada Río Guatapurí”*.

Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, contra el acto administrativo procede recurso, consignado esto en el **“ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011”**.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

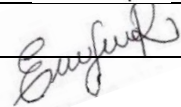
Con toda atención,



ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ

Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: Caducidades Guatapurí.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARÍA DEL PILAR MAESTRE ARIZA – Profesional de Apoyo - Abogada	
Revisó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Aprobó	ESTEFANI RONDÓN VELÁSQUEZ- Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		



(605)5748960 - Línea de atención 018000915306



Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co



@corpocesar



SC-CER507026

